

	<p style="text-align: center;">República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p style="text-align: center;">SIGC</p>
---	--	---

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informándole que al interior del presente proceso se encuentra pendiente de materializar la medida de secuestro sobre el vehículo de placas BJJ855. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 16 de agosto del 2022.**

Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	MARTIN ALONSO RESTREPO SALAZAR
Demandada:	MÓNICA RENDÓN VALENCIA
Radicado:	170014003010-2022-00051-00

Vista la constancia que antecede, encontrándose el proceso en el estado en el que se encuentra, y teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra pendiente de materializarse la diligencia de secuestro del vehículo automotor de placas **RDQ702**, se dispone **REQUERIR** a la parte demandante para que dé impulso a la diligencia de secuestro del vehículo automotor de placas **BJJ855**, según comisión comunicada a la Secretaría de Movilidad de Manizales mediante el Despacho Comisorio Nro. 35 del 25 de mayo de 2022, lo cual deberá adelantar dentro de los TREINTA (30) DÍAS siguientes contados a partir de la notificación de este auto, so pena de declarar el desistimiento tácito de la medida cautelar decretada, al tenor de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 135 el 17 de agosto de 2022
Secretaría

Firmado Por:
Diana María López Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b66a927c9ebbad726417d638df741991006683acef4504be75393008c56b6e06**

Documento generado en 16/08/2022 02:29:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>